



BOLETIN OFICIAL

AÑO LVI - Nº 11994

Martes 15 de Julio de 2014

Edición de 20 Páginas

AUTORIDADES

Dr. MARTIN BUZZI
Gobernador

Dr. César Gustavo Mac Karthy
Vicegobernador

Sr. Juan Carlos Garitano
Ministro de Coordinación
de Gabinete

Sr. Oscar Rubén Curriren
Viceministro de Coordinación
de Gabinete

Ing. Javier Hugo Alberto Touriñan
Ministro de Gobierno
Derechos Humanos y Transporte

Cr. Ricardo Armando Selin Bestene
Ministro de Economía y
Crédito Público

Sr. Rubén Oscar Zárate
Ministro de Educación

Sra. Araceli Di Filippo
Ministro de la Familia y
Promoción Social

Sr. José María Musmeci
Ministro de Ambiente y Control
del Desarrollo Sustentable

Mgtr. Gabriela Marisa Dufour
Ministro de Desarrollo Territorial
y Sectores Productivos

Sra. Luz Mónica Eredia
Ministro de Salud

Sr. Ezequiel Enrique Cufre
Ministro de Hidrocarburos

Lic. José Alejandro Glinski
Ministro de Seguridad y Justicia

**Aparece los días hábiles
Rawson (Chubut)**

Registro Nacional de la
Propiedad Intelectual Nº 991.259
HORARIO: 8 a 13.30 horas
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración
15 de Septiembre S/Nº - Tel. 4481-212
Boletín Oficial: Teléfono 4480-274
e-mail:
boletinoficial@chubut.gov.ar
boletinoficialchubut@gmail.com

SUMARIO

SECCION OFICIAL

DECRETOS SINTETIZADOS

Año 2014 - Dto. Nº 792, 805, 807 a 817 2-6

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Instituto de Seguridad Social y Seguros
Año 2014 - Res. Nº 690 a 734, 739, 745 a 774 6-14

DISPOSICIONES SINTETIZADAS

Subsecretaría de Gestión Presupuestaria
Año 2014 - Disp. Nº 43, 47 y 49 14

SECCION GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias
Licitaciones - Avisos 14-20

FE DE ERRATAS

Boletín Oficial Nº 11990, 11991 y 11992 de fecha, Martes 08 de Julio, Jueves 10 de
Julio y Viernes 11 de Julio de 2014 20

CORREO
ARGENTINO

FRANQUEO A PAGAR
Cuenta Nº 13272
Subcuenta 13272 F0033

9103 - Rawson - Chubut

Sección Oficial

DECRETOS SINTETIZADOS

Dto. Nº 792 **30-06-14**

Artículo 1°.- Designar a partir del 4 de abril de 2014, a cargo de la Dirección de Noticias dependiente de la Dirección General de Canal 7 de la Subsecretaría de Medios y Comunicación Pública del Ministerio de Coordinación de Gabinete, a la agente Griselda Irene, NOVOA (M.I. N° 33.771.117 - Clase 1988), quien cumple funciones Administrativas - Planta Transitoria, dependiente del Ministerio de Desarrollo Territorial y Sectores Productivos.-

Artículo 2°.- La agente Griselda Irene NOVOA (M.I. N° 33.771.117- Clase 1988), percibirá la diferencia salarial existente entre su función Administrativa -Planta Transitoria y el cargo Directora de Noticias, en la medida que desempeñe las funciones asignadas, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 105° de la Ley I N° 74 del Digesto Jurídico, reglamentado por el Artículo 1° - Punto II - Apartado 2 del Decreto N° 116/82, a partir del 4 de abril de 2014.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la Jurisdicción 10 - Ministerio de Coordinación de Gabinete - S.A.F. 25 - Subsecretaría de Medios y Comunicación Pública - Programa 17 -Transmisión Televisiva, Informativa y Cultural -Actividad 1 - Transmisión Televisiva, Informativa y Cultural.-

Dto. Nº 805 **30-06-14**

Artículo 1°.- DECLÁRESE de Interés Provincial la participación de la Comitiva Provincial en el «Curso Internacional de Arte Casearia» que se desarrollará en la Academia Internacional de Arte Casearia en la Región del Véneto, República de Italia, desde el día 07 de julio y hasta el 21 de julio de 2014.-

Dto. Nº 807 **30-06-14**

Artículo 1°.- Cesen, a partir de la notificación del presente Decreto, los servicios del Oficial Principal Nora Cristina NAVARRO (M.I. N° 11.402.808 - Clase 1955), de la Agrupación Servicios - Escalafón Técnico de la Policía de la Provincia del Chubut, dependiente de la Subsecretaría de Seguridad del Ministerio de Seguridad y Justicia, encuadrado en el Artículo 31° de la Ley XVIII N° 32 del Digesto Jurídico, a los efectos de acogerse al beneficio de la Jubilación Ordinaria.-

Dto. Nº 808 **30-06-14**

Artículo 1°.- Cesen, a partir de la notificación del presente Decreto, los servicios del Comisario Inspe-

tor Luis Oscar AVILES (M.I. N° 20.663.895 - Clase 1969), de la Agrupación Comando - Escalafón General de la Policía de la Provincia del Chubut, dependiente de la Subsecretaría de Seguridad del Ministerio de Seguridad y Justicia, encuadrado en el Artículo 75° inciso J) de la Ley XVIII N° 32 del Digesto Jurídico, a los efectos de acogerse al beneficio del Retiro Obligatorio.-

Dto. Nº 809 **30-06-14**

Artículo 1°.- Cesen, a partir de la notificación del presente Decreto, los servicios del Comisario Mayor Hugo Javier HERRERA (M.I. N° 20.449.318 - Clase 1968), de la Agrupación Comando - Escalafón General de la Policía de la Provincia del Chubut, dependiente de la Subsecretaría de Seguridad del Ministerio de Seguridad y Justicia, encuadrado en el Artículo 75° inciso J) de la Ley XVIII N° 32 del Digesto Jurídico, a los efectos de acogerse al beneficio del Retiro Obligatorio.-

Dto. Nº 810 **30-06-14**

Artículo 1°.- OTÓRGASE un subsidio por la suma total de PESOS CIENTO MIL (\$ 100.000,00), a favor de la Comuna Rural de Lagunita Salada, representada por su Intendente Señor YCASATE, Mario Rubén (D.N.I N° 21.057.559), destinado a la refacción de diez (10) viviendas a familias de escasos recursos que se encuentran en emergencia habitacional de la citada localidad, en el marco de la normativa dispuesta por el Artículo 1° del Decreto N° 1304/78, modificado por los Decretos N° 1232/00, N° 18/03 y N° 2424/04.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, será con cargo a: Jurisdicción 40- Ministerio de la Familia y Promoción Social - Programa 39 -Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Principal 8 - Partida Parcial 6 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2.014.

Artículo 3°.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los ciento veinte (120) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia dentro de los sesenta (60) días de su inversión con copia a la Dirección General de Administración del Ministerio de la Familia y Promoción Social.

Dto. Nº 811 **30-06-14**

Artículo 1°.- Autorizar al Ministerio de Seguridad y Justicia a contratar en forma directa con la firma Lambda Comunicaciones de José A. Cascini domiciliada en Urquiza N° 879 de Trelew, la compra del equipamiento y elementos necesarios para el sistema de comunicación y georeferenciamiento destinados a la Policía de la Provincia del Chubut, por la suma total de pesos SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 686.156,45.-).

Artículo 2°.- El presente trámite encuadra en el supuesto previsto en el art. 95 inciso c), apartado 3) y apartado 5) de la ley II N° 76.

Artículo 3°.- El gasto que demande la contratación se imputará en la Jurisdicción 9 - SAF 9 «Ministerio de

Seguridad y Justicia» - Programa 1 «Conducción Ministerio de Seguridad y Justicia» - Inciso 4 «Bienes de Uso» - Partida principal 3 «Maquinaria y Equipo» - Parcial 4 «Equipo de comunicación y señalamiento» - Subparcial 1 «Equipo de comunicación y señalamiento». Fuente de Financiamiento 111. Ejercicio 2014. Por la suma de pesos SEISCIENTOS OCHENTAY SEIS MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS CON CUARENTAY CINCO CENTAVOS (\$ 686.156,45.-).

Dto. N° 812 30-06-14

Artículo 1°.- OTÓRGASE un subsidio fijado en la suma de PESOS CIENTO MIL CIENTO UNO CON DIECIOCHO CENTAVOS (\$ 100.101,18) a favor de la Municipalidad de Gobernador Costa en la persona de su Intendente Municipal, Don Hugo Masiel CARRASCO, aporte económico que será destinado a costear el pago correspondiente a la liquidación del juicio tramitado por los autos caratulados «RÍOS Raúl Esteban C/Municipalidad de Gobernador Costa S/daños y perjuicios».

Artículo 2°.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los treinta (30) días de recibido y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut dentro de los sesenta (60) días subsiguientes, remitiendo copia de la Rendición de Cuentas a la Dirección General de Administración del Ministerio de Coordinación de Gabinete.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la Jurisdicción 10 - SAF 10 - Programa 1 - Actividad 1 - Inciso 5 - Principal 7 - Parcial 6 - Ejercicio 2014 - U.G. 7751 - Fuente de Financiamiento 111.

Dto. N° 813 30-06-14

Artículo 1°.- La Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Contaduría General de la Provincia, pagará a la firma SUDELCO S.A. inscripto en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos - Acuerdo Interjurisdiccional bajo el C.U.I.T. N° 30-52184598-4, con domicilio en Tierra del Fuego N° 370, Trelew, Provincia de Chubut, la suma de PESOS SESENTA MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS CON ONCE CENTAVOS (\$ 60.232,11); en concepto de devolución de Impuesto sobre los Ingresos Brutos ingresado en demasía a la Dirección General de Rentas del Chubut.

Artículo 2°.- El importe citado en el artículo anterior se desafectará de acuerdo al siguiente detalle: Cálculo de Recursos - Ejercicio 2014 - Administración Central - Tesorería General de la Provincia - Fuente 111- Tipo 11- Clase 3- Concepto 6- Subconcepto 7- Denominación: Impuesto s/Ingresos Brutos - Importe: PESOS CINCUENTAY NUEVE MIL SEISCIENTOS VEINTINUEVE CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 59.629,78); Cálculo de Recursos - Ejercicio 2014 - Jurisdicción 30 - Servicio 32 - Fuente 302- Tipo 11- Clase 5- Concepto 1- Subconcepto 30- Denominación: Fondo Estímulo de Tesorería Provincial - Importe: PESOS SEISCIENTOS DOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (\$ 602,33).

Dto. N° 814 30-06-14

Artículo 1°.- RECTIFÍCASE el artículo 4° del Decreto N° 579/14, que quedará redactado de la siguiente manera: «Artículo 4°: IMPÚTASE el gasto que demande el cumplimiento del presente que asciende a la suma de PESOS QUINCE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL DIEZ (\$15.275.010,00.-), en la Jurisdicción 9 - SAF 9 - Ministerio de Seguridad y Justicia - 01 Conducción Ministerio de Seguridad y Justicia -00/00/A01 Conducción Ministerio de Seguridad y Justicia - 4 Bienes de uso - 3 Maquinaria y equipo - 2 Equipo de transporte, tracción y elevación - 01 Equipo de transporte, tracción y elevación - Fuente de financiamiento 358 - Fuente de financiamiento Fondo Aporte Especial Ley 5616 - Ejercicio 2014.»

Dto. N° 815 30-06-14

Artículo 1°.- Apruébase lo actuado por la Dirección General de Servicios Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos, en el Expediente N° 9491 -SIPySP-12 y su agregado N° 1120-SIPySP-13 para la continuidad del contrato de «SERVICIO DE ALQUILER DE UNA HIDROGRUA» para el servicio operativo de la Delegación Noroeste contratado con la firma SCILLA S.A..-

Artículo 2°.- Abónese a la firma SCILLA S.A., la suma de PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS CON SETENTA CENTAVOS (\$ 337.472,70), IVA incluido por el «SERVICIO DE ALQUILER DE UNA HIDROGRUA» para el servicio operativo de la Delegación Noroeste.-

Artículo 3°.- Impútese el gasto que demanda el cumplimiento de la presente erogación, cuyo monto asciende a la suma de PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS CON SETENTA CENTAVOS (\$ 337.472,70), de la siguiente manera: la suma de PESOS CIENTO SETENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTAY DOS CON SETENTA CENTAVOS (\$ 177.752,70) en la Partida: Jurisdicción 8 Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos - SAF 31 - Subsecretaría de Servicios Públicos - Fuente de Financiamiento 1.11 -Programa 16 - Actividad Específica 1 - Inciso 3 - Partida Principal 2 - Parcial 2 - Subparcial 01 - Finalidad 4 - Función 10 - Ejercicio 2.014; y, la suma de PESOS CIENTO CINCUENTAY NUEVE MIL SETECIENTOS VEINTE (\$ 159.720,00) en la Partida: Jurisdicción 8 Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos - SAF 31 - Subsecretaría de Servicios Públicos - Fuente de Financiamiento 1.11 - Programa 17 - Actividad Específica 1 - Inciso 3 - Partida Principal 2 - Parcial 2 - Subparcial 01 - Finalidad 3 - Función 80 - Ejercicio 2.014.-

Dto. N° 816 30-06-14

Artículo 1°.- Contrátase con la firma GÁTICA CONSTRUCCIONES S.R.L., con domicilio legal en la calle Marcos A. Zar N° 76, de la ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, la Contratación Directa N° 05/14, Obra: «AMPLIACIÓN ESCUELA N° 430 (en 49)», en Puerto

Madryn, en su oferta alternativa, por un monto de PESOS SIETE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL CIENTO TREINTAY UNO CON SETENTAY CINCO CENTAVOS (\$ 7.156.131,75), a valores básicos del mes de Marzo de 2014 y con un plazo de ejecución de DOSCIENTOS SETENTA (270) días corridos, por estar ajustada a los Términos de Contratación y por resultar su propuesta de fojas 297/466 técnica y económicamente conveniente a los intereses provinciales.-

Artículo 2º.- Impútese el gasto que demande la presente contratación cuyo monto asciende a la suma de PESOS SIETE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL CIENTO TREINTAY UNO CON SETENTAY CINCO CENTAVOS (\$ 7.156.131,75), de la siguiente manera: PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS DIEZ MIL (\$ 2.710.000,00) en la Partida: SAF 88 - Programa 29 - Subprograma 01 - Proyecto 69 - Fuente 3.92 - Inciso 4 - P. Ppal. 2 - P. Parcial 1 - Ejercicio 2014; y el resto por la suma de PESOS CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTAY SEIS MIL CIENTO TREINTAY UNO CON SETENTAY CINCO CENTAVOS (\$ 4.446.131,75) en la partida Presupuestaria que la Subsecretaría de Obras Públicas preverá en el Ejercicio 2015.-

Dto. Nº 817 30-06-14

Artículo 1º.- DÉJASE sin efecto el Decreto Nº 633/06.

Artículo 2º.- APRUÉBASE la implementación y desarrollo en todo el territorio provincial de los Programas «Participar» y «Compartir», de acuerdo a los Anexos A y B que forman parte integrante del presente Decreto.

Artículo 3º.- DESIGNASE como autoridad de aplicación de los Programas «Participar» y «Compartir», a la Subsecretaría de Políticas Sociales, u órgano que lo remplace, del Ministerio de la Familia y Promoción Social, quien recepcionará y evaluará las propuestas presentadas por los Municipios, Comunas y Organismos Sociales de la Provincia, asimismo tendrá el control y ejecución de los Programas, elaborando los instructivos de presentación correspondientes.

Artículo 4º.- FACULTASE al Ministerio de la Familia y Promoción Social a efectuar las modificaciones que considere pertinentes en los Programas aprobados por el Artículo 2º del presente Decreto, a los fines de asegurar el correcto funcionamiento.

Artículo 5º.- AUTORÍZASE a la Dirección General de Administración del Ministerio de la Familia y Promoción Social, a realizar las compensaciones correspondientes a los efectos de adecuar las partidas presupuestarias.

Artículo 6º.- El Ministerio de la Familia y Promoción Social gestionará las transferencias a Municipios, Comunas y Organismos Sociales de los programas creados por el Artículo 2º del presente, en el marco del Decreto Nº 1304/78, y sus modificatorias.

Artículo 7º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará con cargo a: Jurisdicción 40 - Ministerio de la Familia y Promoción Social - Programa 4 - Actividad 01-Inciso 5- Partida Principal 7 - Partida Parcial 6 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2014.

ANEXO A

I. PROGRAMA «PARTICIPAR»

La implementación de los programas «Asignación Universal por Hijo» (AUH) y «Programa de Respaldo a Estudiantes de Argentina» (PROG.R.ES.AR), ambos dispositivos de transferencias de ingresos destinados a niños/as y jóvenes/as hasta 24 años, garantizan a la población destinataria una renta y les exige la incorporación a los sistemas educativo y de salud, con lo cual se amplía el sistema de protección social de modo inédito. En este contexto, el Programa Socioeducativo Horizontes, en tanto política destinada al mismo objetivo con menores recursos, debió ser reformulado.

I. 1- a) Objetivo General:

Acompañar a las/los jóvenes y a las mujeres en la construcción de espacios que les permitan situarse como actores sociales, contribuyendo al fortalecimiento de las identidades en el marco de la participación popular y la equidad.

I. 1.- b) Objetivos Específicos:

Promover instancias que les permitan a las/los jóvenes y a las mujeres desarrollar habilidades y talentos, optimizando sus oportunidades para un posterior ingreso al mundo del trabajo.

Asistir a las/los Jóvenes y a las mujeres en la formulación de proyectos que promuevan el desarrollo comunitario y las identidades locales, favoreciendo la participación, la integración social y la promoción de la igualdad de oportunidades y de resultados.

I. 2.- Destinatarios:

Jóvenes entre 16 y 25 años, y mujeres sin límite de edad.

I. 3.- Modalidad de implementación:

El programa se desarrollará en conjunto con los gobiernos locales y/u organizaciones sociales, a partir de dos ejes, uno formativo y otro comunitario:

a) Proyectos formativos:

La Subsecretaría de Políticas Sociales dependiente del Ministerio de la Familia y Promoción Social, en conjunto con otros organismos que cuenten con ofertas de formación, brindará capacitaciones intensivas integrales destinados a las/los jóvenes y/o mujeres de las localidades del interior, en el Centro de Capacitación «Arturo Roberts».

Se promoverá que las/los participantes continúen y/o retomen su educación formal.

Finalizada su capacitación, cada participante recibirá un kit de herramientas básicas para el desarrollo de su oficio.

La Subsecretaría de Políticas Sociales proveerá de alojamiento y comida y financiará los insumos necesarios para la capacitación.

Los jóvenes participantes contarán con la beca PROGRESAR. En aquellos casos en que las condiciones impidan acogerse a este beneficio, será el Ministerio de la Familia el que destine el mismo monto en tanto dure la capacitación. En relación a

las mujeres, se gestionará ante los organismos que corresponda una beca de capacitación en igual sentido.

La oferta de capacitaciones se elaborará contemplando las solicitudes de las autoridades locales, grupos interesados y los recursos disponibles.

b) Proyectos comunitarios:

La Subsecretaría de Políticas Sociales dependiente del Ministerio de la Familia y Promoción Social, brindará directamente o mediante gestión con otros organismos, asistencia técnica y financiera para implementar proyectos comunitarios desarrollados dentro de las siguientes líneas de acción (no excluyente):

- La puesta en valor de las producciones y productos locales y regionales.
- La recuperación y el fortalecimiento de la identidad local y territorial.
- La construcción de ciudadanía a partir de la ampliación de derechos y la equidad de género.
- La promoción de la integración comunitaria.

I. 4.- Metodología:

Se utilizará la planificación participativa para el diseño y ejecución de los proyectos, de acuerdo al instructivo que le proporcione la Subsecretaría de Políticas Sociales del Ministerio de la Familia y Promoción Social a los gobiernos locales y/u organizaciones sociales.

I. 5.- Monto / Financiamiento:

El financiamiento se realizará en un solo pago mediante transferencia directa al Municipio, Comuna u organización (que cuente con personería jurídica y todo otro requisito exigido para la transferencia de fondos), en el marco del Decreto N° 1304/78 y sus modificatorias. Dicho monto se destinará al financiamiento del proyecto en general, y no se podrá imputar más del 40 % de los fondos solicitados a recurso humano, el que será contratado bajo exclusiva responsabilidad del Municipio, Comuna u organización. El equipamiento adquirido para la ejecución de los proyectos deberá ser restituido a la finalización de la ejecución al Municipio o (hoja 3 de 3) Comuna, al referente del programa, con el objeto de formar un banco de recursos que se podrá reutilizar en proyectos futuros.

Los proyectos deberán ser presentados por un grupo integrado al menos por tres (3) jóvenes y/o mujeres; y tendrán un plazo máximo de seis meses de ejecución. En caso de que se evalué un impacto positivo que propicie su continuidad, podrán reeditarlos el próximo año.

ANEXO B

II. PROGRAMA «COMPARTIR»

El programa está orientado a la integración de los jóvenes de 16 a 30 años de edad de la Provincia del Chubut, y de las mujeres con la posibilidad de participar en su comunidad a través de producciones propias, de diferentes disciplinas y experiencias ya sea individual o grupalmente.

II. 1.- Resultados Esperados:

Generar un espacio de participación de las/los jóvenes y las mujeres, que les permita compartir sus producciones, creaciones, habilidades y talentos con su comunidad.

Difundir en el marco del encuentro las líneas de políticas sociales destinadas a las/los jóvenes y las mujeres en particular y la comunidad en general.-Detectar propuestas comunitarias que respondan a los intereses de las/los jóvenes y las mujeres o de la comunidad para darles viabilidad.

II. 2.- Objetivo General:

Empoderar a las/los jóvenes y las mujeres de la Provincia del Chubut, impulsando dinámicas locales sostenibles e inclusivas a través del reconocimiento de valores propios de cada comunidad.

II. 3.- Objetivos Específicos:

1. Contribuir al reconocimiento de las/los Jóvenes y las mujeres en sus diferentes expresiones en su ámbito territorial.
2. Promover el fortalecimiento de vínculos comunitarios a partir de encuentros que promuevan, la participación, la organización y el intercambio de experiencias.
3. Difundir las políticas sociales en ejecución, en particular del Ministerio de la Familia y Promoción Social.

II. 4.- Destinatarios:

- a) Directos: Jóvenes entre 16 a 30 años de edad y las mujeres de la Provincia del Chubut.
- b) Indirectos: Todos los habitantes de los Municipios y Comunas. Primera Etapa: Se seleccionarán los proyectos de dos localidades por Comarca y se invitará a participar a las comunidades aledañas. Se prevé la ejecución de un evento por mes a partir de abril hasta noviembre de cada año.

II. 5.- Modalidad De Implementación:

Cada comunidad debe organizar un evento creativo local con los recursos disponibles en la localidad (espacios, recursos humanos, técnicos, etc.) donde se (hoja 2 de 2) convoque a jóvenes, mujeres y varones, que deseen participar presentando sus producciones artísticas (musicales, canto, expresión corporal, artesanías, teatro, fotografías, pintura, baile y otras disciplinas), promoviendo actividades recreativas, difundiendo sus microemprendimientos, compartiendo experiencias solidarias y todas las actividades desarrolladas o a desarrollar de carácter socio comunitario, ya sea individual o grupalmente.

La invitación al evento será extensiva a distintos actores sociales que desarrollen propuestas comunitarias y productivas y tengan interés de compartir sus actividades.

Se invitará, asimismo, a participar a otros Ministerios y Secretarías a fin que expongan e integren sus políticas, en particular las dirigidas a la juventud, y desarrollen proyectos pertinentes.

II 6.- Monto / Financiamiento:

Se prevé una transferencia para la Comuna y/o Municipio, cuyo monto será destinado a solventar los gastos que demande la ejecución de cada uno de proyecto, presentados, aprobados y debidamente justificados de acuerdo al instructivo que confecciona la Subsecretaría de Políticas Sociales del Ministerio de la Familia y Promoción Social.

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

INSTITUTI DE SEGURIDAD SOCIAL Y SEGUROS

Res. Nº 690 **20-05-14**

Artículo 1º) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII Nº 32 a la señora María Cristina RUIZ, D.N.I. Nº 11.641.108, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2º) El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de marzo de 2014.-

Res. Nº 691 **20-05-14**

Artículo 1º) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII Nº 32 al señor Eugenio GANGA OVANDO, D.N.I. Nº 12.594.488, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2º) El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 22 de febrero de 2014.

Artículo 3º) Por Dirección de Finanzas reclámese la transferencia de Aportes y Contribuciones correspondientes a los períodos reconocidos por la Administración Nacional de la Seguridad Social, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 95º Ley Provincial XVIII Nº32 y conforme al Artículo 168º de la Ley Nacional Nº 24241.-

Res. Nº 692 **20-05-14**

Artículo 1º) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII Nº 32 al señor Jorge BARRIA, D.N.I. Nº 13.922.655, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2º) El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de mayo de 2014

Res. Nº 693 **20-05-14**

Artículo 1º) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII Nº 32 a la señora Gladys Susana MALATESTA, D.N.I. Nº 11.900.439, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.-

Artículo 2º) El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de Mayo de 2014.-

Res. Nº 694 **20-05-14**

Artículo 1º) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII Nº 32 a la señora Julia Esther GUTIERREZ, D.N.I. Nº12.246.569, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2º) El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de mayo de 2014.

Res. Nº 695 **20-05-14**

Artículo 1º) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII Nº 32 al señor Pedro Juan ANTILEF, D.N.I. Nº 10.304.262, quien cumple con la totalidad de los requisitos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2º) El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 17 de marzo de 2014.

Res. Nº 696 **20-05-14**

Artículo 1º) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII Nº 32 al señor Segundo Alberto ARIAS, D.N.I. Nº8.396.949, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2º) El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de Mayo de 2014.

Artículo 3º) Por Dirección de Finanzas reclámese la transferencia de Aportes y Contribuciones correspondientes a los períodos reconocidos por la Administración Nacional de la Seguridad Social, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 95º Ley Provincial XVIII Nº32 y conforme al Artículo 168º de la Ley Nacional Nº 24241.

Res. Nº 697 **20-05-14**

Artículo 1º) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA DO-CENTE LEY PROVINCIAL XVIII Nº32 a la señora Ana María VAQUEL, D.N.I. Nº 13.996.952, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2º) El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de Mayo de 2014.

Res. Nº 698 **20-05-14**

Artículo 1º) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA DO-CENTE LEY PROVINCIAL XVIII Nº32 a la señora Simonetta PICCHI, D.N.I. Nº 18.710.324, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2º) El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de Mayo de 2014.

Res. Nº 699 **20-05-14**

Artículo 1º) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA DO-CENTE LEY PROVINCIAL XVIII Nº 32 a la señora Estela Graciela LINARES, D.N.I. Nº 14.075.390, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2º) El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de Mayo de 2014.-

Res. Nº 700 **20-05-14**

Artículo 1º) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA DOCENTE LEY PROVINCIAL XVIII N° 32 a la señora María Alba ZAMPINI, D.N.I. N° 11.337.584, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2º) El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de abril de 2014.

Artículo 3º) Por Dirección de Finanzas reclámese la transferencia de Aportes y Contribuciones correspondientes a los períodos reconocidos por la Administración Nacional de la Seguridad Social, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 95º Ley Provincial XVIII N°32 y conforme al Artículo 168º de la Ley Nacional N° 24241.

Res. Nº 701 **20-05-14**

Artículo 1º) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA DOCENTE LEY PROVINCIAL XVIII N° 32 al señor Rubén Oscar DEBIA, D.N.I. N° 12.047.811, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2º) El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de Mayo de 2014.-

Res. Nº 702 **20-05-14**

Artículo 1º) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA DOCENTE LEY PROVINCIAL XVIII N°32 a la señora Mirtha Noemí MONTESINO, D.N.I. N° 12.898.169, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2º) El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de Mayo de 2014.

Artículo 3º) Por Dirección de Finanzas reclámese la transferencia de Aportes y Contribuciones correspondientes a los períodos reconocidos por la Administración Nacional de la Seguridad Social, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 95º Ley Provincial XVIII N°32 y conforme al Artículo 168º de la Ley Nacional N° 24241.

Res. Nº 703 **20-05-14**

Artículo 1º) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA DOCENTE LEY PROVINCIAL XVIII N°32 al señor José Alberto GRANDIS, D.N.I. N° 13.726.245, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2º) El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de Mayo de 2014.-

Res. Nº 704 **20-05-14**

Artículo 1º) OTORGAR a la señora Marina Patricia WOHN, D.N.I. N° 14.757.100, el Retiro Obligatorio del Régimen Policial establecido por el inciso e) del artículo 75º de la Ley XVIII N°32.

Artículo 2º) El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de mayo de 2014.

Res. Nº 705 **20-05-14**

Artículo 1º) OTORGAR al señor Nelson Gustavo SANTANDER, D.N.I. N° 14.848.328, el Retiro Obligatorio del Régimen Policial establecido por el inciso e) del artículo 75º de la Ley XVIII N°32.

Artículo 2º) El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de mayo de 2014.

Res. Nº 706 **20-05-14**

Artículo 1º) OTORGAR al señor Mario Jorge ORTIZ, D.N.I. N° 17.398.106, el Retiro Obligatorio del Régimen Policial establecido por el inciso e) del artículo 75º de la Ley XVIII N°32.

Artículo 2º) El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de mayo de 2014.-

Res. Nº 707 **20-05-14**

Artículo 1º) OTORGAR al señor Osvaldo Rubén ORIAS, D.N.I. N° 17.395.519, el Retiro Voluntario del Régimen Policial establecido en el artículo 71º Ley Provincial XVIII N°32.

Artículo 2º) El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de mayo de 2014.

Artículo 3º) RETENER mensualmente del haber del beneficio, el importe que corresponda a la alícuota de aporte personal, hasta alcanzar los treinta (30) años de aportes policiales.

Res. Nº 708 **20-05-14**

Artículo 1º) OTORGAR al señor Raúl DEMARIA, D.N.I. N° 12.040.088, el Retiro Voluntario del Régimen Policial establecido en el artículo 71º Ley Provincial XVIII N° 32.

Artículo 2º) El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de mayo de 2014.

Artículo 3º) RETENER mensualmente del haber del beneficio, el importe que corresponda a la alícuota de aporte personal, hasta alcanzar los treinta (30) años de aportes policiales.-

Res. Nº 709 **20-05-14**

Artículo 1º) OTORGAR JUBILACION POR INVALIDEZ LEY PROVINCIAL XVIII N° 32 a la señora Angélica Susana VARGAS, D.N.I. N° 11.328.763, por haber cumplimentado los requisitos establecidos en el artículo 32ºss. y concordantes del mencionado cuerpo normativo.

Artículo 2º) El Haber Inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de mayo de 2014.

Artículo 3º) HACER SABER a la titular de la prestación que el goce del beneficio otorgado resulta incompatible con el desempeño de cualquier actividad en relación de dependencia y/o autónoma, conforme a las pautas establecidas en el artículo 39º de la Ley Provincial XVIII N°32.-

Res. Nº 710 **20-05-14**

Artículo 1º) OTORGAR JUBILACION POR INVALIDEZ LEY PROVINCIAL XVIII Nº 32 a la señora Leticia Noemí DIAZ, D.N.I. Nº 5.685.090, por haber cumplimentado los requisitos establecidos en el artículo 32ºss. y concordantes del mencionado cuerpo normativo.

Artículo 2º) El Haber Inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de mayo de 2014.

Artículo 3º) HACER SABER a la titular de la prestación que el goce del beneficio otorgado resulta incompatible con el desempeño de cualquier actividad en relación de dependencia y/o autónoma, conforme a las pautas establecidas en el artículo 39º de la Ley Provincial XVIII Nº 32.

Res. Nº 711 **20-05-14**

Artículo 1º) OTORGAR JUBILACION POR INVALIDEZ LEY PROVINCIAL XVIII Nº 32 al señor Jorge Rubén QUIROGA, D.N.I. Nº 16.616.504, por haber cumplimentado los requisitos establecidos en el artículo 32ºss. y concordantes del mencionado cuerpo normativo.

Artículo 2º) El Haber Inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de mayo de 2014.-

Artículo 3º) HACER SABER al titular de la prestación que el goce del beneficio otorgado resulta incompatible con el desempeño de cualquier actividad en relación de dependencia y/o autónoma, conforme a las pautas establecidas en el artículo 39º de la Ley Provincial XVIII Nº 32.

Res. Nº 712 **20-05-14**

Artículo 1º) OTORGAR en el marco de la Ley XVIII - Nº 32, a la Sra. Margarita, GARCIA, L.C Nº 6.366.694, el beneficio de PENSION en carácter de cónyuge superviviente, derivado del fallecimiento del Sr. Jorge ANTILLANCA, D.N.I. Nº 5.377.551 ocurrido el 28 de Marzo de 2014.

Artículo 2º) El Haber Inicial de la prestación se liquidará a partir de la fecha del deceso.

Res. Nº 713 **20-05-14**

Artículo 1º) OTORGAR en el marco de la Ley XVIII - Nº 32, al señor José Belarmino VALLE, DNI Nº 7.816.342, el beneficio de PENSION, en carácter de cónyuge superviviente, derivado del fallecimiento de la señora Mirta Petronila LAGOS, D.N.I. Nº 10.146.517, ocurrido el 23 de Febrero de 2014.-

Artículo 2º) El Haber Inicial de la prestación se liquidará a partir de la fecha del deceso.-

Res. Nº 714 **20-05-14**

Artículo 1º) OTORGAR en el marco de la Ley XVIII - Nº 32, a la Sra. Celia, CAINECHU, D.N.I. Nº 4.159.652, el beneficio de PENSION, en carácter de cónyuge superviviente, derivado del fallecimiento del Sr. Flaviano, GOMEZ, D.N.I. Nº 7.329.646 ocurrido el 10 de Abril del 2014.-

Artículo 2º) El Haber Inicial de la prestación se liquidará a partir de la fecha del deceso.-

Res. Nº 715 **20-05-14**

Artículo 1º) OTORGAR en el marco de la Ley Provincial XVIII Nº 32, el beneficio de PENSION al Sr. Hugo Víctor CARDENAS, D.N.I. Nº 24.450.723 en carácter de hijo mayor de edad incapacitado para el trabajo, derivado del fallecimiento de la Sra. Isabel CURRUMAN, D.N.I. Nº 6.239.515, fallecida el 09 de Enero de 2014.-

Artículo 2º) El Haber inicial de la prestación liquidará a partir de la fecha del deceso.-

Res. Nº 716 **20-05-14**

Artículo 1º) OTORGAR en el marco de la Ley Provincial XVIII Nº 32 el beneficio de PENSION a la Sra. Caroline Jacqueline Henriette MANQUILEF NAVARRETE, D.N.I. Nº 92.836.811 y a Lautaro Héctor Enrique TORRES, D.N.I. Nº 35.182.952, en carácter de cónyuge superviviente e hijo mayor de edad incapacitado para el trabajo, derivado del fallecimiento del Sr. Héctor Hugo TORRES, D.N.I. Nº 17.184.339, fallecido el 11 de Septiembre de 2013.-

Artículo 2º) El Haber inicial de la prestación se liquidará a partir de la fecha del deceso, a la señora Caroline Jacqueline Henriette MANQUILEF NAVARRETE.-

Res. Nº 717 **20-05-14**

Artículo 1º) OTORGAR PENSION LEY PROVINCIAL XVIII Nº 32, al Sr. Elías Ernesto NAHUELTRIPAY, D.N.I. Nº 13.733.894, y a Federico Antonio NAHUELTRIPAY, D.N.I. Nº 36.757.457 -con vencimiento al: 10/11/2018-, siempre que acredite anualmente los requisitos del artículo 48º del referido plexo normativo.

Artículo 2º) El beneficio que se otorga mediante el Artículo 1º se concede en carácter de cónyuge superviviente e hijo respectivamente de la Sra. Claudia FRANCO, D.N.I. Nº 11.779.775, fallecida el 07 de Febrero de 2014.

Artículo 3º) El Haber Inicial de la prestación se liquidará a partir de la fecha del deceso.-

Res. Nº 718 **20-05-14**

Artículo 1º) OTORGAR en el marco de la Ley Provincial XVIII Nº 32 el beneficio de PENSION a la Sra. Carla Alejandra CANALES, D.N.I. Nº 30.389.411 -con vencimiento al: 24/06/2019-, a Mirco Nicolás Lautaro SANTANA, D.N.I. Nº 45.803.577 -con vencimiento al: 03/11/2022-, pudiendo extenderse hasta los 26 años de edad, siempre que acredite anualmente los requisitos del artículo 48º del referido plexo normativo, a Verona Elizabeth SANTANA, D.N.I. Nº 48.157.376 -con vencimiento al: 06/10/2025-, pudiendo extenderse hasta los 26 años de edad, siempre que acredite anualmente los requisitos del artículo 48º del referido plexo normativo, y a Karen Rebeca SANTANA, D.N.I. Nº 49.453.505 -con vencimiento al: 15/05/2027-, pudiendo extenderse hasta los 26 años de edad, siempre que acredite anualmente los requisitos del artículo 48º de la legislación antes citada.

Artículo 2°) El beneficio que se otorga mediante el Artículo 1° se concede en carácter de cónyuge superviviente e hijos respectivamente del Sr. Manuel Enrique SANTANA LEIVA, D.N.I. N° 27.363.879, fallecido el 28 de Mayo de 2012.

Artículo 3°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 20/03/2013 en virtud de la aplicación de la prescripción anual prevista en el artículo 114° de la Ley XVIII-N° 32.-

Res. N° 719 **20-05-14**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N° 32 al señor Miguel Angel MARUN, D.N.I. N° 10.204.978, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°) El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de mayo de 2014.

Artículo 3°) Por Dirección de Finanzas reclámese la transferencia de Aportes y Contribuciones correspondientes a los períodos reconocidos por la Administración Nacional de la Seguridad Social, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 95° Ley Provincial XVIII N°32 y conforme al Artículo 168° de la Ley Nacional N° 24241.-

Res. N° 720 **20-05-14**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N° 32 a la señora Elisabet Nora SARTESCHI, D.N.I. N° 11.933.423, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°) El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de Abril de 2014.

Artículo 3°) RETENER del haber previsional a percibir por la Sra. SARTESCHI, el importe de doscientos treinta y cinco con 75/100 (\$ 235,75), en concepto de pago de cuota mensual, según convenio obrante a fs. 30/31 de expediente N° 99/14, correspondiendo el 77,78% de dicho importe (\$ 183,36) al pago de aportes previsionales adeudados y el 22,22% (\$ 52,38) al pago de aportes adeudados a la Obra Social, hasta cancelar las 36 cuotas acordadas según convenio de pago aporte «comisión de Servicios FONAVI».-

Res. N° 721 **20-05-14**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N° 32 al señor Miguel Bautista ARANCIBIA, D.N.I. N° 12.303.309, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°) El Haber Inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de Abril de 2014.

Artículo 3°) RETENER mensualmente, del monto del Haber de la prestación, la suma equivalente al diez por ciento (10%), hasta cubrir el saldo de la deuda generada en concepto de diferencia de alícuota de aportes personales, formulado en el marco de lo establecido mediante la Ley XVIII N° 69, Artículo 2°, punto IV, del título de las DISPOSICIONES TRANSITORIAS, y de acuer-

do al Convenio suscripto obrante a fojas 13 del Expte. N° 1813/12.-

Res. N° 722 **20-05-14**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N° 32 a la señora Elsa María REVERTE, D.N.I. N° 11.705.546, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal. -

Artículo 2°) El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de mayo de 2014.-

Res. N° 723 **20-05-14**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N° 32 al señor Segundo Delfín PEREYRA D.N.I. N° 6.684.030, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°) El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de mayo de 2014.

Res. N° 724 **20-05-14**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N° 32 a la señora María Cristina TAVIES, D.N.I. N° 11.237.716, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°) El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de mayo de 2014.

Res. N° 725 **20-05-14**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N° 32 a la señora Liliana Elsa BATTISTOTTI, D.N.I. N° 11.224.630, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°) El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de mayo de 2014.

Artículo 3°) Por Dirección de Finanzas reclámese la transferencia de Aportes y Contribuciones correspondientes a los períodos reconocidos por la Administración Nacional de la Seguridad Social, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 95° Ley Provincial XVIII N° 32 y conforme al Artículo 168° de la Ley Nacional N° 24241.-

Res. N° 726 **20-05-14**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N° 32 al señor Eloy Roque HERNANDEZ, D.N.I. N° 7.821.778, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°) El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de mayo de 2014.

Artículo 3°) Por Dirección de Finanzas reclámese la transferencia de Aportes y Contribuciones correspondientes a los períodos reconocidos por la Administración Nacional de la Seguridad Social, de acuerdo a lo

previsto en el Artículo 95° Ley Provincial XVIII N°32 y conforme al Artículo 168° de la Ley Nacional N° 24241.-

Res. N° 727 **20-05-14**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N° 32 a la señora Alicia Haydee LLACER, D.N.I. N° 12.381.747, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°) El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de mayo de 2014.-

Res. N° 728 **20-05-14**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA DOCENTE LEY PROVINCIAL XVIII N°32 a la señora Otilia Beatriz BOETTI, D.N.I. N° 11.515.246, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°) El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de abril de 2014.

Artículo 3°) Por Dirección de Finanzas reclámese la transferencia de Aportes y Contribuciones correspondientes a los períodos reconocidos por la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Santa Fe, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 95° Ley Provincial XVIII N°32 y conforme al Artículo 168° de la Ley Nacional N° 24241.-

Res. N° 729 **20-05-14**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA DOCENTE LEY PROVINCIAL XVIII N° 32 a la señora Graciela Hebe NAMIOT, D.N.I. N° 13.138.712, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°) El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de marzo de 2014.

Res. N° 730 **20-05-14**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA DOCENTE LEY PROVINCIAL XVIII N° 32 en el marco de Regulación para docentes transferidos Ley Provincial XVIII N° 39, a la señora Susana Beatriz AGUIRRE, DNI. N° 5.999.479, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°) El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de abril de 2014.

Artículo 3°) Por Dirección de Finanzas reclámese la transferencia de Aportes y Contribuciones correspondientes a los períodos reconocidos por la Administración Nacional de la Seguridad Social, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 95° Ley Provincial XVIII N° 32 y conforme al Artículo 168° de la Ley Nacional N° 24241.-

Res. N° 731 **20-05-14**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA DOCENTE LEY PROVINCIAL XVIII N° 32 a la señora

Elide Beatriz LORENZI, D.N.I. N° 13.988.480, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°) El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de Abril de 2014.-

Res. N° 732 **20-05-14**

Artículo 1°) OTORGAR al señor Rubén Alvino ANTIECO, D.N.I. N° 16.317.214, el Retiro Obligatorio del Régimen Policial establecido por el inciso e) del artículo 75° de la Ley XVIII N°32.

Artículo 2°) El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de mayo de 2014.-

Res. N° 733 **20-05-14**

Artículo 1°) OTORGAR al Señor Walter Guillermo SISTERNA, D.N.I. N° 16.428.920, el beneficio previsional regulado por la Ley XVIII - N° 50.

Artículo 2°) El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de Mayo de 2014.

Artículo 3°) HACER SABER al señor SISTERNA, que el goce del derecho al beneficio se rige por las normas de incompatibilidad determinadas para la Jubilación Ordinaria en la Ley XVIII - N° 32, o las que en el futuro se establezcan para dicha prestación.

Res. N° 734 **20-05-14**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA POR TAREA RIESGOSA LEY PROVINCIAL XVIII N° 32 a la señora Victoria Magdalena QUINTANA, D.N.I. N°16.317.340, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°) El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de Abril de 2014.

Artículo 3°) RETENER a la señora Victoria Magdalena QUINTANA el diez por ciento (10%) mensual de los haberes jubilatorios, hasta tanto se cumplimente con el pago total de la deuda de aportes personales comprometida, hasta cancelar la suma determinada en la Disposición N° 1358/13 de la Dirección de Finanzas y de acuerdo al Convenio suscripto obrante a fojas 57.-

Res. N° 739 **27-05-14**

Artículo 1°) OTORGAR en el marco de la Ley XVIII - N° 32, a la Sra. Delfina SANDOVAL DNI N° 1.451.535, el beneficio de PENSION, en carácter de cónyuge superviviente, derivado del fallecimiento del Sr. Luis Horacio CASTRO, D.N.I. N° 2.908.322 ocurrido el 08 de Abril de 2014.

Artículo 2°) El Haber Inicial de la prestación se liquidará a partir de la fecha del deceso.

Res. N° 745 **27-05-14**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N° 32 al señor Elieser VELAZQUEZ, D.N.I. N° 8.396.834, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°) El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de abril de 2014.-

Res. Nº 746 **27-05-14**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII Nº 32 al señor Ricardo Jorge ORINGO, D.N.I. Nº 7.820.616, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°) El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de mayo de 2014.

Artículo 3°) Por Dirección de Finanzas reclámese la transferencia de Aportes y Contribuciones correspondientes a los períodos reconocidos por la Administración Nacional de la Seguridad Social, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 95° Ley Provincial XVIII Nº 32 y conforme al Artículo 168° de la Ley Nacional Nº 24241.-

Res. Nº 747 **27-05-14**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII Nº 32 al señor Ricardo Luis PETTINARI, D.N.I. Nº 7.775.170, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.-

Artículo 2°) El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de marzo de 2014.-

Res. Nº 748 **27-05-14**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII Nº 32 a la señora María Magdalena GODOY. D.N.I. Nº 14.560.894, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°) El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de mayo de 2014.-

Res. Nº 749 **27-05-14**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII Nº 32 a la señora Victoria Haydee CIFUENTES, D.N.I. Nº 5.014.322, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°) El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de mayo de 2014.-

Res. Nº 750 **27-05-14**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII Nº 32 a la señora Graciela Josefa BEL, D.N.I. Nº 10.071.654, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°) El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de Mayo de 2014.-

Res. Nº 751 **27-05-14**

Artículo 1°) OTORGAR en el marco de la Ley XVIII - Nº32, a la Sra. Agustina Rosa HURTADO, D.N.I. Nº 11.094.088, el beneficio de PENSION, en carácter de

cónyuge supérstite, derivado del fallecimiento del Sr. Luis LEFIN, L.E. Nº 7.316.659 ocurrido el 26 de Marzo de 2013.

Artículo 2°) El Haber Inicial de la prestación se liquidará a partir del 14/04/2013 en virtud de la aplicación de la prescripción anual prevista en el artículo 114° de la Ley XVIII-N°32.

Res. Nº 752 **27-05-14**

Artículo 1°) OTORGAR en el marco de la Ley Provincial XVIII Nº 32 el beneficio de PENSION a la Sra. Delfina Victoria BUSTAMANTE, D.N.I. Nº 17.633.312, a José Ricardo CALDERON. D.N.I. Nº37.347.445, en carácter de hijo mayor de edad incapacitado para el trabajo, a Eduardo CALDERON. D.N.I. Nº 40.739.164. -con vencimiento al: 13/12/2015-, pudiendo extenderse hasta los 26 años de edad siempre que acredite anualmente los requisitos del artículo 48° del referido plexo normativo y a Edgardo CALDERON. D.N.I. Nº 42.771.876. - con vencimiento al: 21/07/2018-, pudiendo extenderse hasta los 26 años de edad siempre que acredite anualmente, los requisitos del artículo 48° de la legislación antes citada.

Artículo 2°) NO HACER LUGAR a la solicitud de pensión formulada a nombre de Edith CALDERON, D.N.I. Nº 38.800.313.

Artículo 3°) El beneficio se otorga a la señora Delfina Victoria BUSTAMANTE y a sus hijos, en carácter de mujer unida de hecho e hijos respectivamente del Sr. Joselín CALDERON. D.N.I. Nº 7.324.834, fallecido el 14 de Enero de 2014.

Artículo 4°) El Haber Inicial de la prestación se liquidará a partir de la fecha del deceso.-

Res. Nº 753 **27-05-14**

Artículo 1°) OTORGAR en el marco de la Ley XVIII - Nº 32, al Sr. Mario Néstor MIRANDA, D.N.I. Nº 5.483.138, el beneficio de PENSION, derivado del fallecimiento de la Sra. Carlota VILLAGRA. D.N.I. Nº 4.999.439 ocurrido el 08 de Enero de 2014.

Artículo 2°) El derecho al beneficio pensionario se otorga en carácter de hombre unido de hecho, a partir de la fecha de deceso de la causante.-

Res. Nº 754 **27-05-14**

Artículo 1°) OTORGAR en el marco de la Ley Provincial XVIII Nº 32 el beneficio de PENSION a la Sra. Claudia Viviana CUNEO, D.N.I. Nº 23.032.361, a Mariano Ezequiel REYES CUNEO, D.N.I. Nº 43.537.391 – con vencimiento al 09/09/2019-, pudiendo extenderse hasta los 26 años de edad, siempre que acredite anualmente los requisitos del artículo 48° del referido plexo normativo, y a Brisa Guadalupe REYES CUNEO, D.N.I. Nº 49.490.824 – con vencimiento al 14/09/2027-, pudiendo extenderse hasta los 26 años de edad, siempre que acredite los requisitos del artículo 48° de la legislación antes citada.-

Artículo 2º) El beneficio que se otorga mediante el Artículo 1º se concede en carácter de cónyuge supérstite e hijos respectivamente del Sr. Juan Carlos REYES, D.N.I. N° 20.055.168, fallecido el 23 de Marzo de 2014.-

Artículo 3º) El Haber Mensual de la prestación se liquidara a partir de la fecha de deceso.

Res. N° 755 **27-05-14**

Artículo 1º) OTORGAR en el marco de la Ley XVIII - N°32, al señor Héctor Raúl BENITES, DNI N° 20.663.720, el beneficio de PENSION, en carácter de cónyuge supérstite, derivado del fallecimiento de la señora Olga María del Rosario RICKERT, D.N.I. N° 16.048.320, ocurrido el 05 de Febrero de 2014.

Artículo 2º) El Haber Inicial de la prestación se liquidará a partir de la fecha del deceso.

Res. N° 756 **27-05-14**

Artículo 1º) OTORGAR JUBILACION POR INVALIDEZ LEY PROVINCIAL XVIII N° 32 a la señora María RAMOS D.N.I. N° 13.564.954, por haber cumplimentado los requisitos establecidos en el artículo 32º ss. y concordantes del mencionado cuerpo normativo.-

Artículo 2º) El Haber Inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de marzo de 2014.-

Artículo 3º) HACER SABER a la titular de la prestación que el goce del beneficio otorgado resulta incompatible con el desempeño de cualquier actividad en relación de dependencia y/o autónoma, conforme a las pautas establecidas en el artículo 39º de la Ley Provincial XVIII N°32.-

Res. N° 757 **27-05-14**

Artículo 1º) OTORGAR al señor José Avelino GOLPE, D.N.I. N° 14.296.070, el Retiro Voluntario del Régimen Policial establecido en el artículo 71º Ley Provincial XVIII N° 32.

Artículo 2º) El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de mayo de 2014.-

Artículo 3º) RETENER mensualmente del haber del beneficio, el importe que corresponda a la alícuota de aporte personal, hasta alcanzar los treinta (30) años de aportes policiales.-

Res. N° 758 **27-05-14**

Artículo 1º) OTORGAR al señor Héctor Hugo QUILAQUEO, D.N.I. N° 14.514.079, el Retiro Obligatorio del Régimen Policial establecido por el inciso j) del artículo 75º de la Ley XVIII N°32.-

Artículo 2º) El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de mayo de 2014.

Res. N° 759 **27-05-14**

Artículo 1º) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA DOCENTE LEY PROVINCIAL XVIII N° 32 a la señora Graciela Liliana DELSANTO, D.N.I. N° 12.634.818, quien

cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2º) El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de mayo de 2014.

Artículo 3º) Por Dirección de Finanzas reclámese la transferencia de Aportes y Contribuciones correspondientes a los períodos reconocidos por el Instituto de Previsión Social de Buenos Aires y por la Administración Nacional de la Seguridad Social, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 95º Ley Provincial XVIII N°32 y conforme al Artículo 168º de la Ley Nacional N° 24241.-

Res. N° 760 **27-05-14**

Artículo 1º) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA DOCENTE LEY PROVINCIAL XVIII N° 32 a la señora Estela Beatriz GODOY, D.N.I. N° 13.596.582, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2º) El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de abril de 2014.

Artículo 3º) Por Dirección de Finanzas reclámese la transferencia de Aportes y Contribuciones correspondientes a los períodos reconocidos por la Caja de Previsión Social de Santa Cruz, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 95º Ley Provincial XVIII N° 32 y conforme al Artículo 168º de la Ley Nacional N° 24241.-

Res. N° 761 **27-05-14**

Artículo 1º) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA DOCENTE LEY PROVINCIAL XVIII N° 32 a la señora liga Nélide VIRGOLA, D.N.I. N° 10.286.521, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2º) El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de mayo de 2014.

Artículo 3º) Por Dirección de Finanzas reclámese la transferencia de Aportes y Contribuciones correspondientes a los períodos reconocidos por la Administración Nacional de la Seguridad Social, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 95º Ley Provincial XVIII N°32 y conforme al Artículo 168º de la Ley Nacional N° 24241.-

Res. N° 762 **27-05-14**

Artículo 1º) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA DOCENTE LEY PROVINCIAL XVIII N° 32 a la señora Alba Eddy PERROW, D.N.I. N° 12.495.766, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2º) El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de Mayo de 2014.-

Res. N° 763 **27-05-14**

Artículo 1º) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA DOCENTE LEY PROVINCIAL XVIII N° 32 a la señora Noely GRIFFITHS, D.N.I. N° 13.568.632, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.-

Artículo 2°) El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de mayo de 2014.-

Res. Nº 764 **27-05-14**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA DOCENTE LEY PROVINCIAL XVIII N° 32 a la señora María Cecilia GODDIO, D.N.I. N° 13.657.304, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.-

Artículo 2°) El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de Mayo de 2014.-

Artículo 3°) Por Dirección de Finanzas reclámese la transferencia de Aportes y Contribuciones correspondientes a los períodos reconocidos por la Administración Nacional de la Seguridad Social, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 95° Ley Provincial XVIII N°32 y conforme al Artículo 168° de la Ley Nacional N° 24241.

Res. Nº 765 **27-05-14**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA DOCENTE LEY PROVINCIAL XVIII N°32 a la señora Ilse Thies KUBASECK, D.N.I. N° 12.538.089, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.-

Artículo 2°) El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de Mayo de 2014.

Artículo 3°) Por Dirección de Finanzas reclámese la transferencia de Aportes y Contribuciones correspondientes a los períodos reconocidos por la Administración Nacional de la Seguridad Social, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 95° Ley Provincial XVIII N°32 y conforme al Artículo 168° de la Ley Nacional N° 24241.-

Res. Nº 766 **27-05-14**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA DOCENTE LEY PROVINCIAL XVIII N° 32 al señor Oscar Jorge PEREZ, D.N.I. N° 12.538.372, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.-

Artículo 2°) El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de marzo de 2014.-

Res. Nº 767 **27-05-14**

Artículo 1°) REAJUSTAR el haber del beneficio que usufructúa la señora Perla Luisa ALMAGRO, D.N.I. N° 6.554.698, con encuadre en el 5to., párrafo del artículo 100° de la Ley XVIII - N° 32.-

Artículo 2°) El reajuste de la prestación se liquidará a partir del 03 de abril de 2013.-

Res. Nº 768 **02-06-14**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N° 32 a la señora Irina Leonor RIQUELME, L.C. N° 6.276.101, quien cumple con la tota-

lidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°) El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de Mayo de 2014.-

Res. Nº 769 **02-06-14**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA DOCENTE LEY PROVINCIAL XVIII N°32 a la señora Felisa Susana BALAGUER, D.N.I. N° 10.068.201, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°) El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de Mayo de 2014.

Artículo 3°) Por Dirección de Finanzas reclámese la transferencia de Aportes y Contribuciones correspondientes a los períodos reconocidos por la Administración Nacional de la Seguridad Social, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 95° Ley Provincial XVIII N°32 Y conforme al Artículo 1680 dc la Ley Nacional N° 24241.-

Res. Nº 770 **02-06-14**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA DOCENTE LEY PROVINCIAL XVIII N° 32 a la señora Patricia Raquel CASTELLANOS, D.N.I. N° 12.833.142, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°) El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de mayo de 2014.-

Artículo 3°) Por Dirección de Finanzas reclámese la transferencia de Aportes y Contribuciones correspondientes a los períodos reconocidos por la Administración Nacional de la Seguridad Social, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 95° Ley Provincial XVIII N°32 y conforme al Artículo 168° de la Ley Nacional N° 24241.-

Res. Nº 771 **02-06-14**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA DOCENTE LEY PROVINCIAL XVIII N° 32 a la señora Mónica Graciela FERNANDEZ, D.N.I. N° 13.777.844, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°) El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de mayo de 2014.-

Artículo 3°) Por Dirección de Finanzas reclámese la transferencia de Aportes y Contribuciones correspondientes a los períodos reconocidos por la Caja de Previsión Social de Santa Cruz y por la Administración Nacional de la Seguridad Social, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 95° Ley Provincial XVIII N° 32 y conforme al Artículo 1680 de la Ley Nacional N° 24241.-

Res. Nº 772 **02-06-14**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION POR INVALIDEZ LEY PROVINCIAL XVIII N° 32 al señor Víctor Hugo

GUTIERREZ, D.N.I. N° 10.800.636, por haber cumplimentado los requisitos establecidos en el artículo 32° ss. y concordantes del mencionado cuerpo normativo.

Artículo 2°) El Haber Inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de mayo de 2014.

Artículo 3°) HACER SABER al titular de la prestación que el goce del beneficio otorgado resulta incompatible con el desempeño de cualquier actividad en relación de dependencia y/o autónoma, conforme a las pautas establecidas en el artículo 39° de la Ley Provincial XVIII N°32.-

Res. N° 773 02-06-14

Artículo 1°) DETERMINAR en la suma de pesos DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO con 94/100 (\$ 2.688,94), el valor del haber inicial de la Jubilación Ordinaria Docente Ley provincial N° 3923, otorgado a la Sra. Eva Tania ROMERO, D.N.I.. N° 6.701.287, mediante la Resolución N° 586/05.

Artículo 2°) DETERMINAR en la suma de pesos TRECE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS con 40/100 (\$ 13.266,40), el valor del haber de dicha prestación a partir del mes de diciembre de 2013, desde cuando deberá liquidarse el nuevo monto, teniendo en cuenta la fecha de solicitud del recalcu y lo dispuesto en la Resolución N° 1301/13.

Artículo 3°) El monto establecido en el Artículo 2°) deberá ser incrementado en el caso que correspondiera en concepto de movilidad, por variaciones no consideradas al momento del dictado de la presente Resolución.-

Artículo 4°) DEJAR SIN EFECTO, el haber inicial establecido como consecuencia de la Resolución N° 586/05. –

Res. N° 774 02-06-14

Artículo 1°) DETERMINAR en la suma de pesos TRES MIL CIENTO NOVENTA Y CUATRO con 70/100 (\$ 3.194,70), el valor del haber inicial de la Jubilación Ordinaria Docente Ley provincial N° 3923, otorgado a la Sra. Silvia Marina PENZO, L.C. N° 5.443.224, mediante la Resolución N° 81/06.

Artículo 2°) DETERMINAR en la suma de pesos DOCE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y UNO con 86/100 (\$ 12.481,86), el valor del haber de dicha prestación a partir del mes de diciembre de 2013, desde cuando deberá liquidarse el nuevo monto, teniendo en cuenta la fecha de solicitud del recalcu y lo dispuesto en la Resolución N° 1301/13.-

Artículo 3°) El monto establecido en el Artículo 2°) deberá ser incrementado en el caso que correspondiera en concepto de movilidad, por variaciones no consideradas al momento del dictado de la presente Resolución.

Artículo 4°) DEJAR SIN EFECTO, el haber inicial establecido como consecuencia de la Resolución N° 81/06. –

DISPOSICIONES SINTETIZADAS

SUBSECRETARIA DE GESTION PRESUPUESTARIA

Disp. N° 43 16-06-14

Artículo 1°.- Apruébese la modificación presupuestaria N° 13287.

Disp. N° 47 24-06-14

Artículo 1°.- Apruébese la modificación presupuestaria N° 13278.

Disp. N° 49 26-06-14

Artículo 1°.- Apruébese la modificación presupuestaria N° 13365.

Sección General

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de CASTRO MERCEDDES, mediante edictos que se publicaran por tres días bajo apercibimiento de Ley.

Trelew, Julio 03 de 2014

CHRISTIANA A. BASILICO
Secretario

I: 15-07-14 V: 17-07-14.

EDICTO JUDICIAL

El Señor Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew,

Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por Treinta, Días a herederos y acreedores de MC LEOD BUSE FRANCISCO JUAN y LEFINAO ISABEL S/Sucesión Ab- Intestato mediante edictos que se publicarán por Tres Días, bajo apercibimiento de Ley.-

Trelew, 26 de Junio de 2014.

Dra. MARIELA V. GOTTSCHALK
Secretaria

I: 15-07-14 V: 17-07-14.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por Treinta días (30) a herederos y acreedores de CUEVAS ALBERTINA, mediante edictos que se publicaran por Tres días bajo apercibimiento de Ley.

Trelew, Julio 04 de 2014

CHRISTIANA. BASILICO
Secretario

I: 15-07-14 V: 17-07-14.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución Número Uno de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, Secretaría Número Dos, a cargo de la Dra. Laura Rosana Causevich, con asiento en Avda. Hipólito Irigoyen N° 650, Segundo Piso, de la ciudad de Comodoro Rivadavia, en autos caratulados: "BAEZA, MARIA ESTHER y MORALES, LUIS OSVALDO S/Sucesión", Expte. N° 1.546/14, cita y emplaza por el término de Treinta (30) días a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, Sres. LUIS OSVALDO MORALES y MARIA ESTHER BAEZA. Publíquense edictos por Tres (3) días en el Boletín Oficial y en el Diario "El Patagónico" de esta ciudad.

Comodoro Rivadavia, 27 de Junio de 2014.

LAURA R. CAUSEVICH
Secretaria

I: 15-07-14 V: 17-07-14.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de GRIFFITHS AURORA, mediante edictos que se publicaran por tres días bajo apercibimiento de Ley.

Trelew, Julio 03 de 2014

NANCY ARNAUDO
Secretaria

I: 14-07-14 V: 16-07-14.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Familia N° Uno de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, a cargo de la Dra. María

Marta Nieto, Secretaría Única, con asiento en calle Pellegrini N° 663, primer piso, de la ciudad de Comodoro Rivadavia, en autos caratulados: "V.U.P.O C/ F.B.,M.A. S/DIVORCIO VINCULAR", Expte. N° 468/2010, se ha dispuesto notificar a la Sra. MARIAALEJANDRA FARIAS BARRIA, Expte. 382078-6/85, la sentencia definitiva N°52 año 2014 de fs. 78/81 que reza: "Comodoro Rivadavia, Abril 22 de 2014.- VISTOS:..... RESULTA:...CONSIDERANDO:... RESUELVO: ... 1°) Haciendo lugar a la demanda y en consecuencia decretar el divorcio vincular de los cónyuges Sres. PATRICIO ORLANDO VARGAS UNQUEN, DNI N° 18.709.352 (antes 92.369.496) y MARÍA ALEJANDRA FARIAS BARRIA Expte. 382078-6/85 por la causal prevista en el art. 214 inc. 2° del Código Civil con los alcances y en la forma prevista en el art. 204 del citado ordenamiento, conforme considerando respectivo.- 2°) Declarar disuelta la sociedad conyugal al día 19 de Mayo de 2011, fecha de la notificación de la demanda (art. 1306 del Código Civil).- 3°) Imponer las costas a la demandada vencida de acuerdo al considerando respectivo y atendiendo al monto del proceso, la naturaleza y complejidad del asunto, resultado obtenido, en mérito a la labor profesional y trascendencia, regúlense los honorarios profesionales de la Dra. Alejandra Marcela TOCONAS, en la suma de dinero equivalente al VEINTIUNO CON CINCO JUS (21,5 JUS.-), con más la alícuota del I.V.A. si correspondiere (art. 5, 6, 7, 29, 46, 49 y concordantes de la ley XIII N° 4 y N° 15 del Digesto Jurídico de la Provincia del Chubut.- 4°) Firme y consentida la presente, líbrese oficio al Registro de Estado Civil y Capacidad de las Personas, a los fines de la anotación pertinente en las actas respectivas. Autorízase a la Dra. Alejandra Marcela TOCONAS y/o a quienes ésta designe para intervenir en su diligenciamiento con amplias facultades de Ley. 5°) Por Secretaría certifíquese copia de la presente y póngase a disposición de los interesados.- 6°) REGISTRESE y NOTIFIQUESE. Fdo. MARIA MARTA NIETO, JUEZA. La publicación se hará de acuerdo a lo previsto por los arts. 147, 148 Y 149 del C.P.C.C.Ch. y por el término de Dos (2) días en el Diario "EL PATAGONICO" y en el "Boletín Oficial".

Comodoro Rivadavia, Julio de 2.014.

CINTHIA VERONICA ENGLISH
Secretaria

I: 14-07-14 V: 15-07-14.

EDICTOS

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial a cargo del Juzgado Nro. Dos con asiento en la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, Dr. Carlos María Faiella Pizzul, Secretaría autorizante en los autos caratulados: "CATRIMAN, ANA c/FERRARI de MENDOZA, MARIA ASUNTA y Otros S/ Usucapión» (Expte. 8 - Año 2013) cita a MARÍA ASUNTA FERRARI por medio de edictos que se publicarán por

Dos días en el Boletín Oficial y en el diario "Jornada", para que en el término de Cinco días comparezca a estar a derecho en juicio, bajo apercibimiento de continuar el proceso con intervención del Defensor Oficial para que la represente en juicio (arts. 147, 148, 149, 152 y 346 del C.P.C.C.).-

Trelew, Chubut 12 de Junio de 2014

UBALDO RENE AGUILERA
Secretario

I: 14-07-14 V: 15-07-14.

EDICTO JUDICIAL

Por disposición de la señora Juez a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la Jurisdicción Trelew, con asiento en la ciudad de Trelew, a cargo de la Dra. Adela Juarez Aldazabal, Secretaria N° 1, en autos caratulados: "JONES ORLANDO C/JONES DAVID M. SIPrescripción Adquisitiva" (Expte. N°: 75 Año: 2014), se cita al demandado DAVID M. JONES, mediante edictos que se publicarán por el término de Dos (2) días en el Boletín Oficial, y en el Diario "El Chubut", para que en el término de Cinco (5) días comparezca a estar a derecho en juicio, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial para que lo represente en juicio (Art. 346 del CPCCC).

Trelew, 02 de Julio de 2014.

MARIATAME
Secretaria

I: 14-07-14 V: 15-07-14.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de TOFFUL, ANITA, mediante edictos que se publicaran por tres días bajo apercibimiento de Ley.

Trelew, Abril 29 de 2014

NANCY ARNAUDO
Secretaria

I: 11-07-14 V: 15-07-14.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de ALIBERTI JUAN BAU-

TISTA, mediante edictos que se publicaran por tres días bajo apercibimiento de Ley.

Trelew, Julio 03 de 2014

CHRISTIANA. BASILICO
Secretario

I: 11-07-14 V: 15-07-14.

EDICTO JUDICIAL

El Señor Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por Treinta, Días a herederos y acreedores de ELBA AGUILAR mediante edictos que se publicarán por Tres Días, bajo apercibimiento de Ley.-

Trelew, 23 de Noviembre de 2010.

Dr. MAURICIO HUMPHREYS
Secretario

I: 11-07-14 V: 15-07-14.

EDICTO JUDICIAL

El Señor Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por Treinta, Días a herederos y acreedores de ARIEL RAUL ETCHEGARAY mediante edictos que se publicarán por Tres Días, bajo apercibimiento de Ley.-

Trelew, 4 de Julio de 2014.

Dra. MARIELA V. GOTTSCHALK
Secretaria

I: 11-07-14 V: 15-07-14.

EDICTO JUDICIAL

El Señor Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por Treinta, Días a herederos y acreedores de JERMAIN JOSE CASTILLO BASTIDAS y GRISELDA SEPULVEDA mediante edictos que se publicarán por Tres Días, bajo apercibimiento de Ley.-

Trelew, 23 de Junio de 2014.

Dra. MARIELA V. GOTTSCHALK
Secretaria

I: 11-07-14 V: 15-07-14.

EDICTO JUDICIAL

El Señor Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por Treinta, Días a herederos y acreedores de GRIER MALVA ESTELA mediante edictos que se publicarán por Tres Días, bajo apercibimiento de Ley.-
Trelew, 3 de Julio de 2014.

Dra. MARIELA V. GOTTSCHALK
Secretaria

I: 11-07-14 V: 15-07-14.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución con asiento en la ciudad de Puerto Madryn, a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, Secretaria a cargo de la Dra. Helena Casiana Castillo, en los autos caratulados: "ROMERO, JULIO S/Sucesión Ab-Intestato" (Expte. 483 Año: 2014) cita y emplaza por medio de edictos que se publicarán por Tres días en el Boletín Oficial y en el diario local a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por ROMERO, JULIO para que en el plazo de Treinta días lo acrediten, bajo apercibimiento de Ley. Puerto Madryn, 27 de junio de 2014.

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 11-07-14 V: 15-07-14.

POR DISPOSICIÓN DE LA DELEGACIÓN ESQUEL DE LA INSPECCIÓN GENERAL DE JUSTICIA Y REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO PÚBLIQUSE POR UN (1) DÍA EN EL BOLETÍN OFICIAL EL PRESENTE EDICTO DE DESIGNACIÓN DE LA GERENCIA.

EDICTO DE LEY**AYELEN ANDINA S.R.L.
DESIGNACION DE GERENCIA**

Fecha de Instrumento: 23 de Abril de 2013.

Con acuerdo de reunión de socios, estos resuelven por unanimidad designar como gerentes a los socios Carlos Alberto Schuster LE 4.536.143, CUIT 20-04536143-9, y a la Señora Angélica María Gromick DNI 5.154.436, CUIT 27-05154436-1 quienes actuaran en forma indistinta, por el término de Tres ejercicios.

Dr. MARIANO FEDERICO JALON
Delegación Esquel
Inspección General de Justicia
M.G.D.H.y T.

P: 15-07-14.

EDICTO DE CONSTITUCIÓN

Se hace saber que por escritura de fecha 02 de Junio de 2014 y 17 de Junio de 2014, protocolizadas el mismo día, por la Escribana DANIELA VALDEZ PAOLASINI, titular del Registro Notarial N°47, la sociedad "**CAVETRON SOCIEDAD ANONIMA**" ha sido constituida de conformidad con las disposiciones de la Ley 19.550 y sus modificaciones, siendo los datos de la sociedad los siguientes:

Accionistas: TORRES, Sergio Gustavo, Argentino, divorciado, nacido el 22 de Noviembre de 1965, Ingeniero Agrónomo, domiciliado en calle Antártida Argentina y Vucetich s/n de Rawson, Provincia del Chubut, con Documento Nacional de Identidad N° 17.643.810 y C.U.I.T. 20-17643810-0, y el Sr. CORDOBA, Rodrigo Cesar, argentino, casado, comerciante, nacido el 23 de Mayo de 1977, con Documento Nacional de Identidad 25.710.784, y C.U.I.T. 20-25710784-2, domiciliado en Edison N° 470 de la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut.

Denominación: La sociedad se denomina **CAVETRON S.A.**

Plazo de duración: La duración de la sociedad será de 49 años contados desde la inscripción en el Registro público de Comercio.

Domicilio: En la jurisdicción de la ciudad de Rawson, Departamento Rawson, Provincia del Chubut, fijando domicilio social en la calle Antártida Argentina y Vucetich s/n de la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut.-

Objeto: La sociedad tiene por objeto la realización por sí, por cuenta de terceros o asociada a terceros, de las siguientes actividades: AGROPECUARIA: Compra, venta, consignación, acopio, distribución, exportación e importación de cereales, oleaginosos, forrajes, pasturas, alimentos balanceados, semillas, fertilizantes, herbicidas, plaguicidas, agroquímicos y todo tipo de productos que se relacionen con esta actividad. También podrá actuar como corredor, comisionista o mandataria de los productos de los artículos mencionados precedentemente de acuerdo con las normas que dicte la autoridad competente; GANADERA: comercializar, comprar, vender, elaborar, faenar, depositar, importar, exportar, industrializar, distribuir alimentos, productos y subproductos derivados de la carne, ya sea ovina, porcina, avícola, equina, pesquera, como también los productos relativos a su industria frigorífica, la explotación de la actividad vitivinícola, agrícola, ganadera y forestal en general, y la industrialización de sus productos. Realizar la explotación comercial de la rama gastronómica y productos vinculados con la alimentación: la importación y la exportación de elementos relacionados a la actividad enunciada. COMERCIAL: Servicios de catering, explotación de concesiones gastronómicas, bares, confiterías, panaderías, restaurantes, rotiserías y servicios de comidas rápidas. Distribución de comidas preelaboradas y elaboradas: comedores comerciales, industriales, estudiantiles y actividades afines a la gastronomía. TRANSPORTE TERRESTRE: Realizar transporte de carga, mercaderías generales, fletes, materias primas y elaboradas, alimenticias, transporte de pasajeros, animales vivos, cumpliendo

con las respectivas reglamentaciones, nacionales, provinciales, interprovinciales o internacionales, su distribución, almacenamiento, depósito y embalaje.

Capital Social: El capital social es de \$100.000 (Pesos: Cien mil) representado por 100 (Cien) acciones ordinarias escriturales de un voto por acción, valor nominal de cada una de \$1000 (Pesos Un mil). La suscripción la realizan de la siguiente forma: Sr TORRES, Sergio Gustavo, Sesenta (60) acciones; y el Sr. CORDOBA, Rodrigo Cesar, cuarenta (40) acciones.- La integración se realiza en efectivo en su totalidad, integrando los accionistas en este acto el veinticinco por ciento (25%) de la suscripción y comprometiéndose a integrar el saldo en un plazo no mayor de dos (2) años a contar del día de la fecha.-

Administración: La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea General Ordinaria entre un mínimo de uno un máximo de cinco, los que duraran tres ejercicios en sus funciones, pudiendo ser reelectos.

Representación Legal: La sociedad será representada por el Presidente del Directorio, o ante la ausencia del mismo ejercerá la Vicepresidencia la representación legal.-

Fiscalización: La Sociedad prescinde de Sindicatura conforme a lo dispuesto por el Artículo 284 de la Ley 19.550 y sus modificatorias

Composición del Directorio: Presidente: TORRES, Sergio Gustavo, Director Suplente: CORDOBA, Rodrigo Cesar.

Cierre de Ejercicio Económico: El ejercicio social cierra el 30 de junio de cada año

Por resolución de la Inspección General de Justicia se dispone que el presente edicto deberá ser publicado por 1 (un) día en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut.

Dra. MARLENE DEL RIO
Jefa Reg. Pub. de Comercio
Inspección General de Justicia
M.G.D.H. y T.

P: 15-07-14.

**INSTITUTO PROVINCIAL DEL AGUA
PROVINCIA DEL CHUBUT**

EDICTOS

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 29 de la Ley XVII N° 53 del Digesto de la provincia del Chubut, el Instituto Provincial del Agua comunica por el termino de tres (3) días se realizara la publicación en Boletín Oficial y se exhibirá por el termino de quince (15) días en los lugares visibles del Municipio y Juzgado de Paz de la Localidad de TECKA, que PETROMINERA CHUBUT S.E., ha solicitado permiso de uso de Aguas Públicas con fines de uso Minero/Petrolero para Exploración, proveniente del Arroyo Tecka, cuyo punto de extracción será en el Puente del Arroyo Tecka sobre la Ruta

Nacional N°40 (N 70°48'53,53'' - S 43°29'01,92'') en un caudal aproximado de 150,00 m3 (ciento cincuenta metros cúbicos), para su utilización en las siguientes tareas de perforación: pozo 1 coordenadas 43°22'16.77''S - 70°40'07.6'O, pozo 2 coordenadas 43°22'1.80''S - 70°40'10.57''O, pozo 3 coordenadas 43°22'22.00''S - 70°40'08.3''O, pozo 4 coordenadas 43°22'23.7''S - 70°40'13.09''O, pozo 5 coordenadas 43°22'25.49''S - 70°40'17.08''O, pozo 6 coordenadas 43°22'25.76''S - 70°40'06.42''O, pozo 7 coordenadas 43°22'29.34''S - 70°40'14.88''O, pozo 8 coordenadas 43°22'32.17''S - 70°40'21.10''O, pozo 9 coordenadas 43°22'34.68''S - 70°40'11.72''O, pozo 10 coordenadas 43°22'36.99''S - 70°40'17.66''O y pozo 11 coordenadas 43°22'42.16''S - 70°40'14.55''O, todos situados en la cantera "Materín", ubicada en la Sección I-II, Fracción D, Lote 2, en la Sierra de Tecka, Departamento Languiño, Provincia del Chubut, cuyo superficiario es el Sr. José Luis Mateo, de acuerdo a la documentación acompañada en los autos caratulados: S/SOLICITUD DE PERMISO DE USO DE AGUA PUBLICA (USO MINERO) – PETROMINERA CHUBUT S.E. – TECKA (EXpte. 00140 AÑO 2014-IPA). Quienes consideren que pueda afectarse sus derechos, podrán oponerse a la solicitud de permiso de uso de Aguas Públicas, y presentarse a estar a derecho, por el término de treinta (30) días, a partir de la ultima publicación de edictos, en las oficinas del Instituto Provincial del Agua, sito en calle Roger 643 de la Ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, y fundar su petición por escrito.-

Rawson, 04 de Julio de 2014.

Ing. PABLO RIMOLDI
Subadministrador de Recursos Hídricos
Instituto Provincial del Agua

I: 14-07-14 V: 16-07-14.

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

CINCO ROBLES S.A.

Por resolución del Directorio de fecha 2 de Julio de 2014, se convoca a los señores accionistas en 1° y 2° convocatoria a las 18:00 y 19:00 horas respectivamente del día 26 de Julio de 2014, en Rivadavia 31 de la ciudad de Trelew, para tratar el siguiente **Orden del día:**

1. Designación de un accionista para firmar el acta conjuntamente con el presidente.
2. Consideración de la documentación prevista por el art° 234 inciso 1° de la LSC del ejercicio cerrado el 31/03/2014.
3. Retribución del directorio.
4. Consideración de la retribución al directorio por el ejercicio en consideración dentro de lo previsto por el art° 261 último párrafo.
5. Consideración de los resultados acumulados.

EL DIRECTORIO

I: 08-07-14 V: 15-07-14.

**LLAMADO A
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

LA COMISION DIRECTIVA DEL **CENTRO DE PERIODISTAS DEPORTIVOS DE COMODORO RIVADAVIA (CE.PE.DE. C.R.)**, CONVOCA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, DE ACUERDO A LO PREVISTO EN LOS ARTICULOS RESPECTIVOS DEL ESTATUTO VIGENTE, PARA EL DIA 31 DE JULIO DEL 2014, A LAS 18,00 HS., EN INSTALACIONES DEL TIRO Y PELOTA AUTOCLUB (TYPAC), SITO EN CALLE GRECIA 646 DE COMODORO RIVADAVIA.

**“ORDEN DEL DIA ASAMBLEA GENERAL
ORDINARIA”**

- 1°) Lectura y eventual aprobación del Acta de Asamblea anterior.
- 2°) Elección dos socios, para firmar el Acta (Actuarán como Presidente y Secretario de la Asamblea-s/Art. 34).-
- 3°) Hora de Preferencia: Recordar a Socios Fallecidos, durante el presente Ejercicio.-
- 4°) Elección Junta Fiscalizadora (2 miembros, s/ Art.19 del Estatuto).-
- 5°) Consideración y eventual aprobación Memoria y Balance General al 30/04/2014, Inventarios, cuenta de gastos y recursos e Informe de los Revisores de Cuentas.-
- 6°) Elección Integrantes (tres – s/Art. 34 y 38 del Estatuto) del Jurado de Honor, con mandato por un (1) Año.-

Nota: SI EN LA FECHA Y HORA INDICADOS, NO HUBIERA CONCURRIDO LA CANTIDAD DE SOCIOS SUFICIENTES PARA FORMAR EL QUORUM, LA ASAMBLEA SESIONARA UNA (1) HORA MAS TARDE, CON EL NUMERO DE SOCIOS PRESENTES, CONFORME LO ESTABLECIDO EN EL ART. 35° DEL ESTATUTO VIGENTE.-

OSCAR SANTOS COSTES
Presidente.

MANUEL ANTONIO GARCÍA
Secretario

P: 15-07-14.

**PRESIDENCIA DE LA NACION
MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL
INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS
SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS
SUBSECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS**

VIALIDAD NACIONAL

**AVISO DE PRORROGA SIN FECHA
DEL LLAMADO A LICITACION**

La DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD comunica la prórroga sin fecha del llamado a Licitación Pública de la siguiente Obra:

LICITACION PUBLICA N° 18/14

OBRA: RUTA NACIONAL N° 259 – PROVINCIA DEL CHUBUT.

TRAMO: PARQUE INDUSTRIAL TREVELIN – LIMITE CON CHILE.

SECCION: KM. 39,16 – KM. 75,74.

TIPO DE OBRA: **Obra Básica, enripiado y construcción de alcantarillas.**

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS VEINTICUATRO MILLONES NOVECIENTOS VEINTICINCO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO (\$ 24.925.584,00), referidos al mes de Febrero de 2014.

GARANTIA DE OFERTA: PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 84/100 (\$ 249.255,84).

PLAZO DE OBRA: SEIS (6) meses.-

VALOR DEL PLIEGO: PESOS CUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO (\$ 4.985,00).-

FECHA DE VENTA DE PLIEGOS: Se suspende la venta del pliego hasta nuevo aviso.

LUGAR DE APERTURA: Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Capital Federal, Planta Baja (Salón de Actos) – D.N.V.

LUGAR DE VENTA Y CONSULTA DEL PLIEGO: Subgerencia de Servicios de Apoyo – Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) CAPITAL FEDERAL – 3° Piso – D.N.V.

I: 03-07-14 V: 24-07-14.

**ADMINISTRACION DE VIALIDAD
PROVINCIAL**

**LLAMADO A
LICITACION PUBLICA N° 22-AVP-14**

OBJETO: Adquisición de Adoquines de hormigón para Obras a Municipios

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 2.825.000,00

GARANTIA DE OFERTA: 1% del Total del Presupuesto Oficial.

GARANTIA DE CONTRATO: 5% del valor adjudicado

VALOR DE LOS PLIEGOS: \$ 1.400,00

FECHA DE APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 25 de Julio de 2014, a las 12,00 hs. en la Sede Central de la Administración de Vialidad Provincial sito en Love Jones Parry N° 533 de la Ciudad de Rawson- Chubut.

LUGAR DE VENTA DE LOS PLIEGOS: Sede Central Love Jones Parry N° 533 Rawson (Chubut) y en Sarmiento N° 1172 CAPITAL FEDERAL- CASA DEL CHUBUT

LUGAR DE CONSULTA: Los mencionados para la venta.

ACLARACION: La venta del Pliego en casa del Chubut se efectuará contra entrega de giro sobre Rawson, a la Orden de la Administración de Vialidad Provincial.

I: 15-07-14 V: 18-07-14.

**LICITACIÓN PUBLICA N° 02/14 PB S.A.
Expte. N° 1343-ec-14**

BROKER PATAGONIA

Objeto: Contratación de los Seguros para las Aeronaves de la Provincia del Chubut, conforme las 2 Especificaciones Técnicas” que se detallan en el Anexo A, y las cláusulas particulares que forman parte integrante del Pliego de Bases y Condiciones.

Apertura: El 23 de Julio de 2014 a las 10:30 hs. en las Oficinas de Patagonia Broker S.A., sita en Alberdi 298 de la ciudad de Trelew, ante escribano, autoridades e interesados que concurren al acto.

PRESUPUESTO OFICIAL: USD 85.000.00.- (Dólares Estadounidense Ochenta y cinco mil).

GARANTIA: Mantenimiento de la Oferta 1% del Presupuesto Oficial.

VALOR DE LOS PLIEGOS: \$ 8.500 (Pesos ocho mil quinientos con cero centavo)-

CONSULTAS: Tel./Fax: 280-4438242/248.- E-mail: info@brokerpatagonia.com.ar. Alberdi 298 Trelew-Chubut (C. P. 9100).

www.chubut.gov.ar

I: 15-07-14 V: 18-07-14.

FE DE ERRATAS

Se comunica al público en general que en el Boletín Oficial N° 11990, 11991 y 11992, de fecha Martes 08 de Julio, Jueves 10 de Julio y Viernes 11 de Julio de 2014, en la Sección General se deslizó un error involuntario en el punto 4 de la Convocatoria de **CINCO ROBLES S.A.:**

DONDE DICE:

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

CINCO ROBLES S.A.

4. Consideración de la retribución al directorio por el ejercicio en consideración dentro de lo previsto por el art° último párrafo.

DEBE DECIR:

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

CINCO ROBLES S.A.

4. Consideración de la retribución al directorio por el ejercicio en consideración dentro de lo previsto por el art° 261 último párrafo.

TASAS RETRIBUTIVAS - AÑO 2014

a) Ejemplares del Boletín Oficial.		
1. Número del día	M 13	\$ 6,50
2. Número atrasado	M 16	\$ 8
3. Suscripción anual	M 1300	\$ 650
4. Suscripción diaria	M 2860	\$ 1430
5. Suscripción semanal por sobre	1430	\$ 715
b) Publicaciones.		
1. Por centímetro de columna y por día de Publicación, de remates, convocatorias, asambleas, balances de clubes, cooperativas y otros	M 30	\$ 15
2. Por página y por día de publicación de balances de sociedades anónimas	M 810	\$ 405
3. Las tres publicaciones de edictos Sucesorios	M 520	\$ 260
4. Las tres publicaciones de descubrimientos de minas y concesión de canteras y edictos de mensura minera	M 1040	\$ 520
5. Las dos publicaciones de edictos de exploración y cateo	M 810	\$ 405
6. Las cinco publicaciones de avisos de comercio (Ley 11867)	M 1040	\$ 520
7. Por tres publicaciones de comunicado de mensura	M 1040	\$ 520
8. Los folletos o separatas de Leyes o Decretos Reglamentarios	M 102	\$ 51

Nota: Título V. TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS

Artículo 50°.- Fijase el valor Módulo en \$ 0,50 (CINCUENTA CENTAVOS) para los Capítulos I y II del presente Título, salvo en los casos que se indique expresamente otro valor.